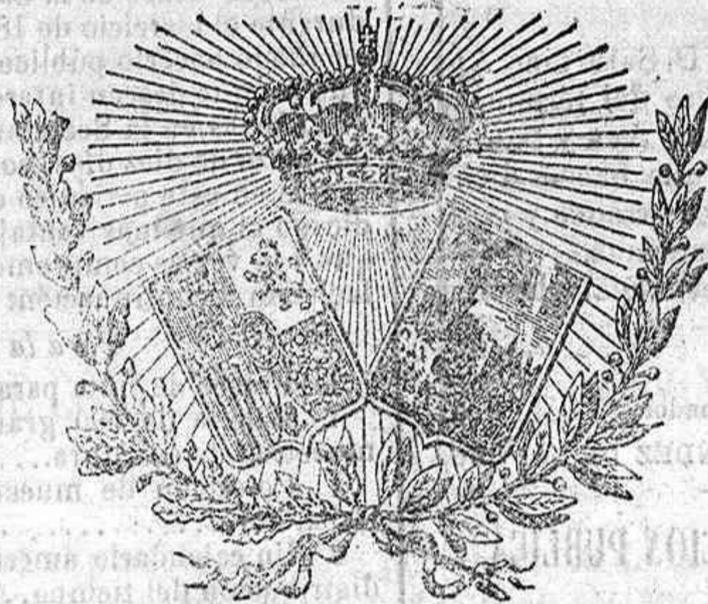


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 30.

Negociado.—1.º

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que se encuentran en descubierto con la Zona militar de esta Capital por el importe de suministros hechos á individuos declarados útiles condicionales en el periodo de observación, atenciones cuyo pago ha sido declarado preferente por Real orden de 16 de Abril de 1889, y resultando de la relación remitida por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza que se inserta á continuación, que los pueblos en ella comprendidos adeudan á la Caja militar las cantidades que en aquella se consignan, correspondientes á los años de 1891 á 92, ocasionando con su falta de pago perjuicios al Tesoro y perturbación en la marcha administrativa de la Zona, he dispuesto prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan á continuación, que si en término de diez días no ingresan en la Caja militar las cantidades que justamente se reclaman, aunque con profunda pena adoptaré contra ellos las medidas de rigor necesarias para exigirles la responsabilidad que proceda.

De quedar enterados y de obligarse á su cumplimiento, me darán aviso los Sres. Alcaldes.

Guadalajara 20 de Junio de 1893.

El Gobernador,

SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

—2310

Relación que se cita

	Plas.	Cents.	
Corezo.....	92	58	
Majaelrayo.....	32	24	
Valdepeñas.....	66	11	
Romancos.....	32	26	
Peralveche.....	30	72	
Sacecorbo.....	36	93	
Poveda de la Sierra.....	57	34	
Codes.....	26	29	
Idem.....	26	29	Al año 1892.
Taracena.....	43	22	
Idem.....	51	22	
Valdearenas.....	20	32	
Tordelrábano.....	17	33	
Valtablado.....	80	08	
Armallones.....	80	08	
Luzaga.....	45	72	
Escamilla.....	16	53	
Armallones.....	22		Al año 1891.
Poveda de la Sierra.....	49		
Poyos.....	65	74	

Núm 31.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

No habiéndose presentado reclamación alguna á lo resuelto por este Gobierno en la protexta por D. Bernabé Angulo al demarcar el expediente de la mina de hierro del término de La Nava de Jadraque nombrada Remedios, he acordado aprobar en todas sus partes el expediente de la citada mina Remedios á favor de D. Florentino de Gargallo, en representación de la Compañía Inglesa The Nava Gold Mines Syndicate Luisiter, disponiendo que en su día se expida el correspondiente título á favor de su registrador.

Guadalajara 17 de Junio de 1893.

El Gobernador,

SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

Núm. 32.

Con esta fecha, y conforme solicita D. Saturnino Aparicio, registrador de las minas de cobre del término de Checa, nombradas Santa Isabel, Santa Ana y San Vicente, ha sido admitida la renuncia que hace á dichos registros, quedando en su consecuencia franco y registrable el terreno comprendido en los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Guadalajara 19 de Junio de 1893.

El Gobernador,

SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE GUADALAJARA.

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 15 del actual, traslada á esta Junta la Real orden siguiente:

«El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 24 de Mayo último, me comunica la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr: El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica hoy la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr: Vistas las consultas que han hecho á esa Dirección general, referentes á la fecha en que ha de principiarse á surtir sus efectos la Real orden de 14 de Marzo último, sobre los ceses temporales de los Maestros por falta de pagos:

Considerando que la cuantía de los atrasos reconoce causas de diversa índole y que es preciso hacer una determinada liquidación con los Ayuntamientos, Delegaciones de Hacienda, Cajas especiales de 1.^a enseñanza y Habilitados de los Maestros, operación que no puede llevarse á cabo en un plazo brevísimo:

Considerando que si se autorizasen desde luego los ceses temporales tomando por base los atrasos, cuyas liquidaciones han principiado en algunas provincias, se perjudicaría la enseñanza sin beneficio para los Maestros, por el tiempo que ha de llevar una operación tan vasta y compleja:

Considerando que la mayor parte de los Maestros que abandonaron sus escuelas no han vuelto á encargarse de las mismas en cumplimiento á lo prevenido en la primera disposición transitoria de la Real orden citada:

Y considerando que algunos Ayuntamientos han manifestado á este Ministerio sus deseos de abonar á los Maestros todos los haberes devengados por éstos antes que consentir se cierren sus escuelas;

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á bien declarar que la Real orden de 14 de Marzo último sobre ceses temporales no debe principiarse á surtir sus efectos hasta los seis meses de su publicación, á fin de que durante este lapso de tiempo puedan hacerse las mencionadas liquidaciones, se encarguen de sus escuelas los Maestros que no lo han verificado, abonen los Ayuntamientos las cantidades que adeudan y recoger esa Dirección general cuantos datos sean necesarios, para que en vista de ellos se dicten las oportunas disposiciones, con el fin de corregir los males que hoy se lamentan y garantizar para lo sucesivo el pago de los Maestros. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos.—Lo que traslado á V. S. para conocimiento de esa Junta y efectos consiguientes.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Maestros interesados y efectos á que haya lugar.

Guadalajara 20 de Junio de 1893.—El Presidente, Salustiano Fernández de la Vega.—El Secretario, Camilo Pérez Moreno.

Diputación provincial de Guadalajara.

COMISION PROVINCIAL.

Debiendo adquirirse por medio de concurso el suministro del material de enseñanza necesario en las escuelas

de ambos sexos de la Casa de Expósitos de esta Ciudad, durante el ejercicio de 1893 á 94, la Comisión provincial ha acordado hacerlo público por medio de este anuncio, para que los que deseen interesarse en dicho servicio presenten sus ofertas en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha de su publicación en este periódico oficial, advirtiendo que será adjudicado al que más ventajas ofrezca en clase y precios, y que á la vez se comprometa á facilitar todos los que se relacionan á continuación:

Para la Escuela de niños.

	Ptas.	Cts.
1 Frasco de tinta para el sello de la Escuela..	1	50
1 Botella de 500 gramos de barniz para las muestras de escritura.....	3	»
1 Colección de muestras de escritura, por Caballero.....	1	50
2 Un calendario americano y un cuadro de distribución del tiempo.....	2	»
1 Análisis lógico gramatical, por Diaz Rubio, Misántropo.....	1	50
12 Pizarras con cuadrícula para ejercicios de escritura, 17 por 23 centímetros	13	»
48 Ripalda y Fleury unidos 96 páginas holandesa, editado por Sobrino.....	16	»
12 Historia sagrada, Regino Cruz Comendador, holandesa	8	50
48 Silabario por D. Ramon Florez, 24 de la primera parte y 24 de la segunda.....	6	»
18 El Tesoro de las familias, Ramirez, holandesa.....	13	50
12 Ejemplos morales, por Valle, holandesa..	7	50
12 Deberes de los niños, por el Emmo. Cardenal Monescillo, holandesa.....	10	»
12 Industria y Comercio para lectura, Campillo, 120 páginas, holandesa.....	9	»
12 El Parnaso de los niños, editado por Sobrino, holandesa.....	12	»
12 Fábulas morales, por Raimundo Miguel, holandesa.....	12	»
12 Tesoro de artesano, manuscrito de D. Ricardo Caballero, holandesa	10	»
12 Visitas á talleres y fábricas, manuscrito de 376 páginas y 250 grabados, Garcia y Paluzie.	19	50
24 Epítome de gramática, R. A. E., holandesa.....	18	»
24 Geografía de España 12 y 12 Historia de idem, por Sanchez Morate, holandesa.....	14	»
12 Agricultura, por R. A. R., holandesa.....	12	»
4 Resma de papel Alverá; reglas 2. ^a , 3. ^a , 4. ^a y 5. ^a	34	»
2 Resmas de papel superior de Iturzaeta, regla 2. ^a	12	»
1 Resma de papel superior de hilo, rayado...	12	»
6 Plumas metálicas, una caja de la C y 5 de Eguren.....	6	»
2 Kilogramos de tinta universal, en polvo..	16	»
10 Paquetes clarión.....	5	»
12 Libros para premios, Ejercicio cotidiano..	7	»
Para la Escuela de niñas.		
6 Aritméticas, por Sánchez Morate.....	6	»
6 Novísima aritmética.....	6	»
12 La niña cortés, por Codina.....	6	»
2 Tributo del corazón.....	3	»
2 Blasones españoles.....	3	»
2 Ortografía práctica, por Jimeno.....	3	50
6 Ancora de salvación.....	8	»
12 Devocionarios, Día feliz	3	50
1 Resma papel de 1. ^a , por Reinoso, gráfico..	8	»
1 Idem de 2. ^a , id.....	4	»
1 Idem de 3. ^a , id.....	4	»
1 Idem de 4. ^a , id.....	4	»
1 Idem de 5. ^a , id.....	4	»
1 Idem de 6. ^a , id.....	4	»
1 Idem blanco rayado, id.....	4	»
2 Resmillas papel de cartas rayado.....	2	»
1 Más fino.....	1	50
2 Cajas sobres grandes y pequeños.....	2	»
6 Manos papel de seda varios colores.....	3	»
6 Pliegos papel cañamazo, sello Londón.....	6	»
4 Dos dorado y dos plata.....	2	»

6	Hojas cartulina fuerte.....	3 »	12	Paquetes tinta en polvo Gran Sultan.....	7 »
2	Botellas tinta la Reina.....	3 »	2	Libretas rayadas.....	1 »
12	Lapiceros Faber.....	2 50	2	Docenas rosarios.....	6 »
6	Gomas para borrar.....	1 »	1	Reglita con filete dorado.....	1 50
6	Hojas trasladar dibujos.....	2 »	1	Crucifijo.....	17 »
2	Cajas clarión.....	1 »	1	Doselito para el mismo.....	4 »
2	Plumeros, uno grande y uno pequeño, fino.....	7 »	1	Máquina de coser.....	80 »
4	Cajas plumas varias clases.....	7 »	Guadaluajara 16 de Junio de 1893.—El Vicepresidente		
12	Tinteros de cristal con tapa giratoria.....	6 »	accidental, Antonio Molero y Asenjo. —2311		

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular.

En 30 del actual, terminó el plazo concedido por el art. 28 de la vigente ley de Presupuestos, para que los contribuyentes deudores por contribuciones puedan retirar las fincas que tienen adjudicadas á la Hacienda, y los que se expresan á continuación, desde las fechas que se consignan por sí y á nombre de los que también se detallan, tienen solicitado del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el retracto de indicadas fincas, sin que apesar del tiempo trascurrido, y de haber sido la mayoría de los mismos requeridos al efecto no se han presentado en esta Dependencia á verificar el pago del débito de principal y el de los recargos y costas devengadas.

NOMBRES DE LOS SOLICITANTES.	FECHAS de las mismas.	Pueblos de sus residencias.	Términos en donde radican las fincas.
Cipriano García, á nombre de Sabas Gonzalez.....	17 Mayo 1893	Alarilla.....	Alarilla.
Joaquin Garcia.....	31 Enero id.	Armallones.....	Armallones.
Luis Ortiz Gimenez.....	1.º Dic. 1892.	Almoguera.....	Almoguera.
Manuel Lopez Guajardo.....	27 id. id....	Alcuneza.....	Alcuneza.
Julian Garcia.....	29 id. id....	Idem.....	Idem.
Juan Donoso Santaana.....	15 Marz. 1893	Alcocer.....	Alcocer.
Juan Benito Ecija, en nombre y representación de su esposa Feliciano Palomo, única heredera de Alejandro Palomo.....	Idem... ..	Idem.....	Idem.
Sebastian Bonillo Fuero, en concepto de heredero de Tiburcio Bonillo.....	3 Abril 1893.	Idem.....	Idem.
Lorenzo Juberias.....	15 Marzo id.	Teroleja (Molina).....	Baños.
Manuel Valiente Pablo, á nombre de su hermana política Paula Caja.....	25 Abril id..	Baños.....	Idem.
María Rico, á nombre de su hermano Cesareo Rico.....	Idem.....	Idem.....	Taravilla.
Manuel Cogollor Serrano, á nombre de Mariano Cogollor	30 Dicb. 1892	Bujalaro.....	Bujalaro.
Leon Moreno Raposo, á nombre de Felix Moreno Caballo	Idem.....	Idem.....	Idem.
Isaac Raposo Moreno, á nombre de Pablo Raposo..	Idem.....	Idem.....	Idem.
Hilario Raposo Moreno.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Francisco Andres Manzano.....	27 id. id....	Idem.....	Idem.
Remigio Moreno y Moreno.....	30 id. id....	Idem.....	Idem.
Camilo Viejos Burgos, á nombre de Juan Cobeña, heredero de Alejandro Cobeña.....	27 id. id....	Idem.....	Idem.
El mismo á nombre de Felipe Raposo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Manuel Cogollor Lozano, como heredero de Francisco Sortillo.....	30 id. id....	Idem.....	Idem.
Nicolás del Amo, como heredero de Francisco Sortillo..	20 Enr.º 1893	Canredondo.....	Cauredondo.
Felipe Galleano del Amo, á nombre de Mariano del Amo.	23 id. id....	Idem... ..	Idem.
Miguel Mazarío García, como heredero de José Mazarío.	27 id. id....	Cereceda.....	Mantiel.
José García Atienza.....	21 Abril 1893	Congostrina.....	Pinilla de Jadraque.
Francisca Moreno, á nombre de su esposo Julian Magro.	26 id. id....	Idem.....	Congostrina
José Jodra Ariza.....	1.º Mayo 1891	Idem.....	Idem.
Jorge Carrasco y Vaquero.....	13 Dicb. 1892	Escamilla.....	Escamilla.
Manuel Ortega Alda, como heredero de Juan Ortega....	21 Abril 1893	Congostrina.....	Pinilla de Jadraque.
Santiago Puebla Pascual, á nombre de Toroteo Sanz Lopez.....	26 Mayo id..	El Casar de Talamanca.	El Casar de Talamanca.
Simon Ortega Martin, á nombre de los herederos de Gregorio Lopez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Evaristo Marcos Lopez, á nombre de Sinforiano Lopez Mont.º.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Federico Fernandez, como apoderado del Excmo. Sr. Duque del Alba.....	6 Junio id..	Daganzo de Arriba.....	El Casar de Talamanca.
Francisca García Lopez, á nombre de su difunto esposo Antonio Plaza.....	30 Abril id..	Heras.....	Heras.
Felipe Sanchez Sanchez.....	23 Febr. id..	Yélamos de Arriba....	Yélamos de Arriba.
Camilo Viejo Burgos.....	27 Dicb. 1892	Bujalaro.....	Jadraque.
Felix Muñoz Martinez.....	6 id id....	Lebrancón.....	Lebrancón.
Isidoro Aguado Ricarte.....	24 id. id....	Molina... ..	Molina.
Juan Rayado, á nombre de su padre Felipe Rayado....	27 id. id....	Olmedillas.....	Olmedillas.
Juan Castaño.....	26 id. id....	Idem.....	Idem.
Juan Castaño por Francisco Castaño.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Gabriel Navalpotro, por su padre Agapito.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

Mariano Hernandez.....	28 id. id....	Idem.....	Idem
Juan Perez, por Nicolás Perez.....	27 id. id....	Idem.....	Idem.
Manuela Gil, por si y su esposo Antonio Perez.....	24 id. id.. .	Idem.....	Idem.
Aniceto de la Torre, como heredero de Manuel Martin..	30 Mayo 1893	Taravilla.....	Taravilla!
Patricio Sanz, por Bernardino Bausari.....	2 id. id....	Idem.....	Idem.
Mariano Gomez Martin, por si y Eulogio Gomez.....	8 id. id....	Idem.....	Lebrancón.
Pedro Abian.....	15 id. id....	Idem.....	Baños .
Pablo Sanz Alguacil.....	17 id. id....	Idem.....	Taravilla.
Martin Abian.....	30 id. id....	Idem.....	Idem.
Gerónimo Llorente Esteban.....	21 Nov. 1892	Villares de Jadraque...	Villares de Jadraque.
Nicolás Navas y Navas.....	21 Dicb. id..	Zarzuela de Jadraque..	Zarzuela de Jadraque.
Manuel Sanchez.....	21 Sept. id..	Guadalajara.....	Trijueque.
Nicolás Perez, por su tío Andrés García... ..	7 Abril 1893.	Idem.....	Riofrío.
Marcelino Gil.....	26 Dicb. 1892	Villanueva de Argecilla	Villanueva de Argecilla
Manuel Esteban Rojo, á nombre de Francisco Perez Rojo	30 id. id....	Jadraque.....	Idem.
Ramon del Amo Bueno y Julian Andres Gallardo	29 id. id....	Villanueva de Argecilla	Valfermoso las Monjas.
Fermin Beltran Relaño, á nombre de Gabina Andrés y de Miguel Esteban.....	28 id. id....	Idem.....	Villanueva de Argecilla
Angel Lopez Mayor, por si y á nombre de Silvestre Ma- yor y Agustin Yela.....	25 id. id....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia á fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos relacionados, prevengan á los citados solicitantes que hasta el día 30 del actual, pueden presentarse á esta Administración á verificar los mencionados ingresos y liberar sus fincas, en la inteligencia que si dejaran de efectuarlo se declararán desiertas dichas instancias.

Guadalajara 17 de Junio de 1893.—El Administrador.—P. O.—Vicente Ardila. —2267

Ayuntamientos constitucionales.

PALAZUELOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Anguita, Carabias, Cirueches, Bujalcayado, Guadalajara, Moratilla, Omeda, Rata, Sigüenza y Ures, den la publicidad debida al presente para conocimiento de quienes interese.

Palazuelos 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Esteban. —2210

GUIJOSA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Guijosa 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Ruiz. —2208

SAUCA.

El repartimiento de la contribución territorial y la matrícula industrial para el año de 1893-94, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Sauca 13 de Junio de 1893.—El Alcalde, Emilio Alonso. —2027

HUEVA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Hueva 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Doroteo Berlinches. —2252

MILMARCOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Milmarcos 12 de Junio de 1893.—El Alcalde, Ladislao Tellez. —2226

MALAGA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-84, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días,

contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Málaga 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Joaquin Merino. —2217

JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Jadraque 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Leon Carretero. —2250

ADOBES

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Adobes 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Tomás Lorente. —2249

TORREMOCHA DEL CAMPO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Torremocha del Campo 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Hierro. —2216

EL SOTILLO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

El Sotillo 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Anacleto del Pozo. —2213

SETILES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Setiles 10 de Junio de 1893.—El Alcalde, Andrés López. —2211

OLMEDA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla ter

minado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Olmeda de Jadraque 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Bernabé García. —2231

YELA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Yela 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Inocente Valdeita —2206

CANALES DEL DUCADO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde el día de la inserción, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Canales del Ducado 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pablo Ventura. —2205

MESONES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Mesones 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Gregorio García. —2247

HERRERIA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Herrería 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Mariano Martínez. —2243

TORRECUADRADA DE MOLINA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

TorreCuadrada 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Raimundo Vizcaino, —2204

MATARRUBIA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Matarrubia 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Eustaquio Esteban. —2254

VILLAVERDE DEL DUCADO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Villaverde del Ducado 13 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Manuel Olmo. —2263

COLMENAR DE LA SIERRA y su agregado Cabida.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Colmenar de la Sierra 13 de Junio de 1893.—El Alcalde, Bonifacio Alcol. —2253

CERCADILLO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cul-

tivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Cercadillo 11 de Junio de 1893.—El Alcalde, Felix Sanchez. —2251

SACECORBO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Sacecorbo 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Lorenzo Tejedor. —2262

OLMEDA DE COBETA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Olmeda de Cobeta 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Alejo Dominguez —2261

VIANA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Viana de Jadraque 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Garbajosa —2260

MONASTERIO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Monasterio 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Fausto Gismera. —2258

LA YUNTA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

La Yunta 12 de Junio de 1893.—El Alcalde, Macario Lopez. —2255

ESCOPETE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por el término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Escopete 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Felix Garcia. —2288

ABLANQUE

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Ablanque 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro Serrano. —2285

PRADENA DE ATIENZA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Prádena 15 de Junio de 1893.—El Alcalde.—P. O.—Alejandro Cerrada. —2283

LUZAGA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Luzaga 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Remigio Mayo. —2280

BAÑUELOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Bañuelos 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Francisco Nogueras. —2276

ALARILLA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Alarilla 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Fermín Viejo. —2248

UCEDA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Uceda 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Vicente Calleja. —2246

EL OLIVAR.

No habiéndose presentado licitador alguno á las subastas de consumos á venta libre para cubrir el encabezamiento y sus recargos en el año de 1893 á 94, el Ayuntamiento y asociados han acordado hacerlo efectivo por medio del arriendo á la exclusiva de los líquidos y carnes, señalándose para la primera subasta el día 21 del actual y hora de las once de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y desde hoy en la Secretaría del Ayuntamiento, si no hubiere licitador se celebrará la segunda el día 23 de los corrientes, y si tampoco se presentase postor, se celebrará la última el día 26, á igual hora y sitio que la primera.

El Olivar 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Tomás García. —2281

DRIEVES.

El Ayuntamiento y Junta municipal que presido, cumpliendo con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, ha acordado el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales de pesos y medidas de uso obligatorio y el de puestos públicos de esta población, para el próximo ejercicio de 1893 á 94, bajo el tipo de 1.533 pesetas y condiciones establecidas al efecto, las cuales se hallarán de manifiesto en el acto de la licitación, y hasta aquel día en la Secretaría del Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar ante la Corporación municipal en sus Salas Consistoriales, el día 24 del corriente mes, de once á doce de la mañana, y dado caso que la subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última el día 29 del propio mes y á la indicada hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores. D. ievres 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Nicomedes García.—Por su mandado.—Felipe Alcalde Salas, Secretario. —2278

USANOS.

El día 24 del actual y hora de nueve á diez de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales de pesos y medidas de uso obligatorio y de puestos públicos en ambulancia de esta población, para el próximo año económico de 1893-94, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Usanos 18 de Junio de 1893.—El Alcalde, Higinio Alcázar.—Por su mandado.—Millán P. González, Secretario.

El día 24 de los corrientes y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta villa, la primera subasta para el arriendo á la exclusiva de los derechos de consumos respectivos á los grupos de

carnes y líquidos, para el próximo año económico de 1893 á 94, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la licitación; advirtiéndose que si en dicha subasta no se presentasen licitadores se celebrará un segundo remate, previa rectificación de los precios de venta el día 30 del actual y hora anteriormente expresada.

Usanos 18 de Junio de 1893.—El Alcalde, Higinio Alcázar.—Por su mandado.—Millán P. González, Secretario

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al próximo año económico de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Usanos 18 de Junio de 1893.—El Alcalde, Higinio Alcázar.—Por su mandado.—Millán P. González, Secretario. —2290

LA PUERTA.

El registro fiscal de fincas urbanas se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Puerta 13 de Junio de 1893.—El Alcalde, Víctor Sauca. —2234

TARTANEDO.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público la vacante de la plaza de herrero de esta localidad.

El agraciado disfrutará de casa gratuita unida á la fragua, y 16 fanegas de trigo común por asistencia, á más de lo que produzca el servicio de unos 80 vecinos labradores de que consta próximamente el distrito.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde en término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Tartanedo 13 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Alonso. —2229

CAÑIZAR.

No habiendo comparecido ante la Comisión provincial para revisar su talla el mozo Cesáreo Plaza Sánchez, hijo de Isidoro y Mercedes, núm. 2 del alistamiento para el reemplazo del año actual, no obstante haber sido citado por anuncio en el periódico oficial de la provincia, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción al cap. 10 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos. En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente á mi autoridad; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, cuyas señas son las siguientes: Estatura 1.517 milímetros, pelo castaño, ojos azules, nariz gruesa, color moreno.

Cañizar 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, José María Barriopedro. —2245

LAS CABEZADAS.

Por Celedonia Domingo, de esta vecindad, se me ha dado parte que en la noche del día 13 de los corrientes dejó pastando en el sitio de Robreracho, en este término municipal, una caballería menor de las señas que se expresan á continuación y que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no ha sido hallada.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes y demás autoridades del pueblo donde se encuentre dicha caballería lo participe á mi autoridad, para yo hacerlo á su dueño, á fin de que pase á recogerla y satisfaga los gastos consiguientes.

Las Cabezas 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Abdías Gamo. —2244

Señas del pollino.

Cerrado, sin herrar, pelo negro entre rojo, un poco rozado delante y detras, del aparejo, y también de la crin, de resultas del yugo, sin esquilar.

ALMOGUERA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados en número igual al de Concejales designados conforme al art. 36 del vigente Reglamento de Consumos, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, correspondiente á este término municipal, tendrá lugar la primera subasta el día 27 del actual, de diez á doce de la mañana, en el local de Sesiones, bajo el tipo de 6 805 pesetas 60 cént., á que ascienden las cuotas del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción, y recargo del 100 por 100 para atender á los gastos del presupuesto.

Dicho arriendo se verificará por el término de un año, y si en la primera hora de la subasta no se presentase posterior, en la segunda hora tendrá efecto el mencionado arriendo por tres años, sirviendo en este caso de tipo triple cuota á la que queda consignada.

La referida subasta se verificará por pujas á la llana, y para poder tomar parte en ella será indispensable hacer el depósito de 2 por 100.

La fianza que ha de prestar el rematante consistirá en la cuarta parte del valor por que se adjudique el arriendo, debiendo ser esta en metálico, y si fuere en fincas, serán éstas por las dos terceras partes de su valor en tasación pericial.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto de la subasta, y antes en la Secretaría de este Municipio.

Lo que se anuncia en la forma prevenida por el art. 49 del citado Reglamento, para que pueda llegar á conocimiento de cuantos deseen interesarse en la referida subasta.

Almoguer 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Antonio G. y Manrique.—Por su mandado.—El Secretario, Francisco Anos. —2224

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales asociados de la Junta municipal, el establecimiento del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio, tendrá lugar la subasta para el arriendo del mismo por todo el año de 1893 á 94, en el día 23 del actual, de diez á once de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Corporación.

El tipo para la subasta será el de 1 500 pesetas y condiciones estipuladas que se hallarán de manifiesto al verificarse la misma, y antes en la Secretaría del Municipio.

También se subastará en el mismo día y en el local citado, de once á doce de la mañana, para el indicado año, el arriendo del arbitrio de puestos públicos fijos y ambulantes, bajo el tipo de 75 pesetas y condiciones acordadas, cuyo pliego estará de manifiesto en el acto de la subasta, y hasta entonces en dicha Secretaría.

Lo que se anuncia por medio del presente para que pueda llegar á conocimiento de cuantos deseen interesarse en las referidas subastas.

Almoguera 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Antonio G. y Manrique.—Por su mandado.—El Secretario, Francisco Anos. —2218

HUMANES.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados el establecimiento de la administración municipal para cubrir el encabezamiento de consumos con la Hacienda y recargos municipales para el año y ejercicio económico de 1893 á 94, que quedará establecida desde 1.º de Julio próximo, se anuncian las vacantes de las siguientes plazas:

Un administrador, con la asignación de 2 pesetas diarias.

Cuatro guardas vigilantes, con la asignación cada uno de 1'25 cént. diarios y tercera parte comisos y multas.

Los que deseen obtenerlas presentarán las solicitudes dirigidas á mi presidencia, hasta el día 25 de los corrientes en cuyo día fina el plazo y se proveerán, siempre que reúnan los aspirantes las condiciones de instrucción y acepten las del Ayuntamiento.

Humanes 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Casto Frutos.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, Mariano Z. Ramirez —2257

PAREJA.

Terminado el presupuesto adicional del corriente eje r

cicio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, trascurrido no serán admitidas.

Pareja 12 de Junio de 1893.—El Alcalde, Serapio Lopez. —2242

ROMANCOS.

Se halla vacante para el año económico venidero de 1893 á 94, la plaza de Veterinario de esta villa, para el asistimiento de sesenta pares de labor poco más ó menos de las clases mular, vacuno y asnal, cuyo profesor puede contratar en ajuste con los propietarios labradores, en la cantidad del número de celemines de trigo que se ha de abonar por cada par de labor con distinción de clases para su pago, si así ó en otra forma conviene.

Los aspirantes que deseen optar á dicha plaza presentarán sus solicitudes y copia certificada del título que les autorice al Sr. Alcalde de esta localidad, en el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial, pasado dicho plazo se proveerá.

También se arriendan los pastos de propiedades particulares de vecinos de este término, para el año económico venidero de 1893 á 94, para pastar 800 cabezas de ganado lanar y cabrío, bajo el tipo de 2.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, con obligación de dar carnes saludables para el consumo de esta población, bajo el precio y condiciones que constan en el expediente.

Cuyo primer remate tendrá lugar su celebración el 18 del actual, el segundo se verificará el 24 de los corrientes, y el tercero y último el 29 del mes de la fecha, en su Sala Consistorial de esta localidad, hora de las once de su mañana, sobre el tipo anunciado y después pujas á la llana.

Lo que se hace saber á los ganaderos que deseen interesarse en dicha subasta.

Romancos 11 de Junio de 1893.—El Alcalde, Nemesio García. —2156

LA TOBA.

El registro fiscal y comprobación de la riqueza urbana de esta villa, mandada llevar á efecto por el Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que todos los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo, no serán oídas por justas que sean.

Asimismo se halla terminado y expuesto al público, el repartimiento de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1893 á 94, por término de ocho días, contados desde esta fecha, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

La Toba 13 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan de Mingo. —2169

TORREBELEÑA.

No habiéndose presentado licitadores en las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á la exclusiva, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta y hasta entonces en la Secretaría de Ayuntamiento, teniendo lugar la primera el día 26 del actual, de once á doce de su mañana, en la Sala de Sesiones de esta Corporación, y las otras dos, si fuere necesario, los días 5 y 15 de Julio venidero, en dicho local y horas señaladas para la primera.

Torrebelea 12 de Junio de 1893.—El Acale, Melquiades Viñuelas Lopez. —2163

CASTILFORTE.

El día 24 de los corrientes se celebrará el primer remate para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas en esta localidad, bajo el tipo de 20 pesetas, y si no se presentaren licitadores se celebrará el segundo el día 29 de los mismos, bajo la presidencia del Ayuntamiento en la Sala consistorial, siendo la duración del contrato desde 1.º de Julio próximo al 30 de Junio de 1894.

Castilforte 10 de Junio de 1893.—El Alcalde, Mauricio Millana. —2168

TORREJON DEL REY

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1891 á 1892, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales pueden ser examinadas por cualquier vecino y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado que sea dicho plazo no serán oídas.

Torrejon del Rey 14 de Junio de 1893.—El Alcalde, Marcelo Usanos. —2184

ALBARES.

Celebradas sin efecto las subastas á venta libre de las especies de consumos de esta villa para el año económico de 1893 á 94, por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se anuncian las subastas con venta á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes por un año, cuyo acto tendrá lugar el día 25 de los corrientes, de once á doce de su mañana, en la Sala del Ayuntamiento, y si ésta fuese negativa se celebrará una segunda el día 2 de Julio, y de ofrecer igual resultado, se celebrará la tercera y última el día 9 del mismo; todas á la hora y local de la primera y con arreglo á las disposiciones vigentes y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Albares 13 de Junio de 1893.—El Alcalde, Saturnino García. —2181

VIANA DE MONDEJAR.

El día 29 del actual, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en las Casas de este Ayuntamiento para el arrendamiento de pesos y medidas de uso obligatorio, para el año económico de 1893 á 94, bajo el tipo de 40 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Viana de Mondejar 12 de Junio de 1893.—El Alcalde, Miguel Cucharero. —2176

SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO.

Las cuentas de ordenación y depositaria de este Municipio, correspondientes al ejercicio 1891-92, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que contra ellas puedan producirse las reclamaciones á que su esencia y forma den ocasión, cuyas reclamaciones deberán ajustarse en sus trámites á lo establecido en la vigente ley Municipal.

Con igual objeto, propio local y término expresado, estará expuesto al público el presupuesto municipal adicional, refundido en el del corriente ejercicio 1892-93, que ha formado la Comisión respectiva y aprobado el Ayuntamiento.

San Andrés del Congosto 12 de Junio de 1893.—El Alcalde, Santiago Valdeita. —2172

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BRIHUEGA.

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia del partido de Brihuega.

A los Jueces, Fiscales y Secretarios municipales del mismo, hago saber: Que en uso de las facultades que me concede el art. 41 de la ley del Registro civil, delego en dichos Fiscales la visita correspondiente al primer semestre del corriente año.

Por tanto, cada Fiscal en su respectivo Juzgado procederá á practicar la visita hasta el día 30 del corriente mes, examinando los libros y documentos del Registro civil, teniendo presente lo que determina la citada ley y artículos 92 y siguientes de su Reglamento, circular de 14 de Diciembre de 1872 y demás disposiciones publicadas sobre el particular.

Encargo á dichos Fiscales municipales la remisión á este Juzgado del acta original de la visita, haciendo en ella expresión de las faltas que observen.

Dado en Brihuega á 15 de Junio de 1893.—José María Salvá.—Juan Rodríguez. —2265

JUZGADO MUNICIPAL DE EL VADO.

D. José Vicente Sanz, Secretario del Juzgado municipal de El Vado, partido de Cogolludo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado entre partes, de una y como demandante D. Victoriano Martín Navarro, casado, labrador y vecino de esta villa, y de la otra como demandado, Santos Merino Navas, también casado, labrador, vecino que ha sido de Muriel en este partido judicial de Cogolludo, y hoy residente en el caserío de Fresno, jurisdicción de la ciudad de Guadalajara, sobre pago de 47 pesetas que éste es en deber á aquél, según prueba con un documento que corre unido á los autos, cuyo juicio fué celebrado en el día 22 del actual en rebeldía por la no comparecencia del demandado y á petición de la parte actora, por el Sr. Juez municipal don Tomás Mesones, se dictó sentencia, en cuya parte dispositiva se encuentra el siguiente

Fallo: Que debía condenar y condenaba á Santos Merino Navas, residente en el caserío de Fresno, jurisdicción de la ciudad de Guadalajara, á que satisfaga á Victoriano Martín Navarro, de esta vecindad, la cantidad de 47 pesetas que es en deberle, lo cual verificará en término de quinto día, siguiente al en que esta sentencia quede firme, con más á que pague todos los gastos y costas causadas en este juicio y las que se causaren, si á ello diere lugar.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo mandó S. S., ordenando se notifique la misma á las partes, haciéndolo respecto al demandado en los Estrados de este Juzgado municipal por la falta de comparecencia, de conformidad á lo mandado en los artículos 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, firmándolo conmigo, de que certifico.—Tomás Mesones.—Ante mí —José Vicente.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por D. Tomás Mesones, Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública en este día, ante los testigos Gregorio García é Inocente Merino, de esta vecindad, y firman, de que certifico.—Gregorio García.—Inocente Merino.—Vicente.

Notificación al demandante.—En el día de hoy 23 de Mayo de 1893, yo el Secretario, teniendo á mi presencia á D. Victoriano Martín Navarro, de esta vecindad, le notifiqué la anterior sentencia por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma, quedó enterado y firma, de que certifico.—Victoriano Martín.—Vicente

Otra en Estrados.—En el propio día 23 de Mayo de 1893, yo el Secretario notifiqué y lei íntegramente la anterior sentencia en los Estrados de este Juzgado municipal y fijé copia de ella en la parte exterior de la puerta del local Audiencia, ante los testigos Gregorio García é Inocente Merino, domiciliados en esta villa, y firman, de que certifico.—Gregorio García.—Inocente Merino.—Vicente.

Los preinsertos particulares concuerdan con su original, á que me remito.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, cumpliendo con lo mandado, expido la presente visada y sellada por el Sr. Juez municipal en

El Vado á 31 de Mayo de 1893.—El Secretario, José Vicente.—V.º B.º—El Juez municipal, Tomás Mesones. —1940